



SECCION DE LA REAL ACADEMIA DE LAS LENGUAS
VENIS, A LOS DIEZ Y SEIS DE OCTUBRE DE
1763 Y A LAS OCHO DE LA NOCHE

Dispositivo sobre la
prohibicion de fente

Yo el Sr. Don Antonio Pardoval Red. y Comisario de Buena
dio cuenta de que sin embargo de los bandos publicados para que
los Ved. de esta Ciuid. pasen a Cantabria siguiendo la marcha de
sus Vandezas de las Compañias de Milicia y de las Parroquias, que
sean en Caminado a sujecion Vaso tan por las Impuestas en dichos
Bandos, no lo han executado muchos de dichos Ved. assi de este
blacion como de la huerta, Para que la Ciuid. de la providencia
que amotinado se ha quedado en la Ciuid. habi en lo oido: Acordo
que para remedio de lo que se propone dho. por el Sr. Don Juan Antonio
Red. y Comisario tambien de Guerra asistiendo al Sr. Ingeniero
de Fortes. Executen todas las diligencias y apremios que combengan
el Sr. Don Antonio Pardoval Ved. Dicho Señalla en el Verbo de Valer
cia una Compañia de Comedias que para se solicita venir a repre-
sentar a esta Ciuid. desde octubre en adelante si se le Concede Licen-
cia y que teniendo el arrendador de la Casa de esta Ciuid. propio suyo
Fecha obligaz. q. el tiempo de la Representacion de diez Compa-
nias, Pasare sedenera Subsistir el Cumplimiento de este con-
trato, Por cuya razon lo pone en Consideraz. en la Ciuid. - Shavian
dolo oido Acordo que para tratar y Verbuer si sea de admitir
y dar Licen. a dha Compañia se zite a Cavildo a todos los Cav. Ved. y
Para el del Martes y primero hordinario =

Se zite para Comedia

Yo el Sr. Don Antonio Pardoval
Red. y Comisario

Antonio

Don de la...
Juan de la...
2 3